

Sesión N° 684

Celebrada el 8 de Mayo de 1940

Presidió el Vice-Presidente señor Schmidt, asistieron los Directores señores Donoso, Edwards, Flores, Izquierdo, Larraín, Merz, Hader
 y Valenzuela, el teniente señor Meyerhoff y el secretario señor Davis.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones

totales:

Se leyó la minuta de operaciones efectuadas desde el 20 de Abril hasta el 3 de Mayo de 1940, en los siguientes

Desembolsos al Público		\$	10.144.263.34
Desembolsos Ley 6421 (Bonta Exportación Agrícola)			1.027.379.20
Redembolsos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 4806 y 6006			5.573.344.42
Letras descontadas con garantía de vales de prenda, Leyes 5896 y 5869			1.260.000.00
Redembolsos a Bancos Accionistas			83.986.596.47
Préstamos Ley 6421 (Bonta Exportación Agrícola)			4.797.100.00
Préstamos con garantía de vales de prenda, Leyes 5896 y 5869			2.047.800.00
Préstamos al Instituto de Crédito Industrial, Ley 5785			1.150.000.00
Prórrogas n° 248 y 249, del 22 de Abril al 4 de Mayo de 1940			
Ley 5707	Compras	US\$	2.464.23
Deuda - Ley 646	Compras	"	132.905.64
	Ventas	"	21.394.59
Deuda - Ley 103	Compras	\$100	624.323.62
	Equivalentes a	US\$	124.615.49
Letras de exportación y de seguros	Compras	"	5.268.46
	Compras	£	3.098.10.7
	Ventas	"	2.984.19.10
Ley 6159	Compras	US\$	2.021.877.21
	Ventas	"	1.315.000.00

Redembolsos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 3 de Mayo de 1940, los sal-
dos de redembolsos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$	104.223.396.29
Banco Comercial de Buenos		328.833.40
Banco de Buenos		1.149.733.38
Banco de N. Edwards y Cía.		7.436.519.21
Banco Italiano		7.263.472.61
Banco de Valparaíso		532.552.15
Banco Alemán Transatlántico		1.080.040.91
Banco Francés e Italiano		3.149.404.03
National City Bank		6.261.673.50
	<u>\$</u>	<u>131.425.655.48</u>

Bases de descuentos

Desembolsos al Público	6%
Redembolsos a la Caja Nacional de Ahorro (Ley 5621)	5%
Redembolsos al Instituto de Crédito Industrial	5%
Redembolsos a Bancos Accionistas	4 1/2 %
Operaciones garantidas con vales de prenda (Ley 5869)	4 1/2 %
Préstamos de emergencia a la Caja Nacional de Ahorro (Ley 5621)	4 1/2 %
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Deuda - Ley 182)	4 1/2 %
Operaciones con la Industria Salitrosa (Leyes 5185, 5304 y 5350), cuyos plazos no excedan de 90 días.	3%
Desembolsos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero.	4%
Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6257)	4%
Desembolsos de letras a no más de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario.	4%

Operaciones en la Caja de Crédito Agrario (Ley 6296)	3%
Redonamientos a Banco Acionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006), de letras a sus socios de sus suces plenamente garantizadas con productos agrícolas ganados, hasta \$20.000.000.-	3%
Operaciones en las Instituciones de Fomento (Ley 5785)	3%
Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Operaciones en la Junta de Cooperación Agrícola (Ley 6421)	3%
Operaciones en la Caja de Cooperación Agrícola hasta \$10.000.000.- (Ley 5785)	2%
Créditos a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 6159)	2%

Visaciones Ley N° 5785.-

El señor Gerente dio cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco de acuerdo con la Ley N° 5785 alcanza
la a \$55.650.000.- al 4 del presente mes.

Director señor Luis Alamós B.

Permiso. Se dio lectura a una carta del señor Luis Alamós B., dirigida al Presidente del Banco el 24 de Abril, en la que solicita se declare
justificadas sus ausencias a las sesiones que celebre el Consejo, debido a que se verá obligado a ausentarse al extranjero para cumplir una
comisión que le ha fijado la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile.

El Directorio, impreso de esta comunicación, resolvió declarar justificadas las ausencias del Director señor Alamós
mientras dure su permanencia en el extranjero.

Corporación de Ventas de Sa-
litr y Yodo de Chile

Designación de Director subrogante al Director señor Luis Alamós B. Se dio lectura a una comunicación del Director señor Alamós, fechada el 24 de
Abril, en la que manifiesta que deberá ausentarse al extranjero en cumplimiento de una comisión que le ha sido confiada por la Corpora-
ción de Ventas de Salitre y Yodo de Chile.

En atención a esa circunstancia, solicita del Directorio tenga a bien designar un Director del Banco que lo reemplace
durante su ausencia en sus funciones de Consejo de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile. Propone para este reemplazo
al Presidente del Banco, señor Marcial Mora.

El Directorio resolvió designar al señor Marcial Mora, Director reemplazante del señor Luis Alamós Banco en
el Consejo de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, mientras permanezca en el extranjero el titular.

Reserva de Oro del Banco

Cuadro relativo a las operaciones de la Institución y al encaje de oro exigido por el artículo 83 de su Ley Orgánica. El señor Gerente
manifestó que debía informar al Directorio de la situación en que se halla el Banco frente al aumento experimentado por sus emiso-
nes y a la necesidad de encajarlas dentro de las obligaciones que le impone el artículo 83 de la Ley Orgánica de la Institución, al
establecer que el monto de los billetes en circulación debe estar respaldado por una reserva de oro que no baje del 50% de dicha cifra.

Con el objeto de suministrar a los señores Directores una exposición clara de la situación, ha ordenado confeccionar
un cuadro explicativo de la posición del Banco. De dicho cuadro, practicado de acuerdo con el balance semanal al 3 de Mayo pasado,
se desprende lo siguiente:

La reserva de oro del Banco, calculada en conformidad a las disposiciones del artículo 19 de la Ley 5785 asciende a
\$294.000.000.- oro.

Dicha reserva permite, en conformidad al art. 83 de la Ley Orgánica del Banco, aumentar actualmente las emisiones de
la Institución a la cifra máxima de \$588.000.000.-

El monto total de los billetes del Banco en circulación y de los depósitos alcanzaba el 3 de Mayo a \$1.243.000.000.-
De esta cifra deben rebajarse, en cumplimiento de diversas leyes, para los efectos de determinar el monto de billetes en circulación y de los
depósitos sobre los cuales el Banco debe mantener reservas de oro, los préstamos al Fisco, el crédito concedido a la Caja autónoma de Amortización,
los préstamos a la Caja de Crédito Agrario para Cooperativas de Pequeños Agricultores y las operaciones realizadas con la Junta de Cooperación
Agrícola.

Las operaciones aludidas por estar sujetas a reserva de oro, alcanzan a \$103.493.000.-

Disminuida esta cifra del monto total de billetes en circulación y de depósitos, resulta que el Banco está obligado
a mantener reservas sobre \$439.507.000.- Si se compara esta cantidad con la cifra máxima de \$588.000.000.- a que puede al-
canzar las operaciones sujetas a reserva, aún solamente un margen para operar de \$148.493.000.-

Este margen de \$148.493.000.- está comprometido en parte con las visaciones de documentos de la Industria La

litura, que alcanzan a \$56.000.000.- y que el Banco está obligado a redescuentar a los Bancos Acionistas por haber tomado este compromiso al otorgar la visación.

En consecuencia, si se disminuye de la cifra de \$148.493.000.- el monto de las visaciones, ascendiende a \$56.000.000.-, le restaría al Banco un saldo para operar de sólo \$92.493.000.-

Aparte de las situaciones que ha considerado, agregó el señor Guente que la Ley 26334 sobre fomento a la producción y reconstrucción de la zona devastada por el terremoto, autorizó a S.E. El Presidente de la República para contratar con las Instituciones bancarias préstamos hasta por \$500.000.000, con cargo a los encajes que deben mantener en conformidad a la Ley General de Bancos. Esta misma Ley facultó a los bancos, previo informe favorable del Superintendente de Bancos y en casos calificados, para redescuentar estas operaciones en el Banco Central. El monto de ellas alcanza a \$180.000.000.- actualmente.

Si estas operaciones vienen al redescuento en el Banco Central, la Institución no podría haberlo sin incurrir en las sanciones que establece el art 85 de la Ley Orgánica, pues el monto de ellas excedería actualmente en \$84.504.000.- a la cifra máxima de \$588.000.000.- a que pueden alcanzar las emisiones del Banco.

Las sanciones establecidas en el art 85 son muy severas. En efecto, si la reserva de oro del Banco baja del 50%, pero no a menos del 45% del monto total de los billetes en circulación y de los depósitos, la Institución debe pagar una multa, a beneficio fiscal, equivalente al 3% anual de la cantidad en que dicha reserva sea inferior al 50%; si baja del 45% y no del 40%, la multa sube al 6% anual sobre la cantidad total en que la reserva sea inferior al 50%, y así sucesivamente en la escala determinada por el art. 85.

Al mismo tiempo que el Banco está obligado a pagar las multas a que hace referencia, el art 86 determina que la tasa de descuento y redescuento del Banco Central no podrá ser inferior al 4% anual mientras la reserva de oro de la Institución se mantenga continuamente, durante una semana o más, bajo el mínimo de 50%. Además y de acuerdo con el art 87, si el Banco paga la multa establecida en el art. 85 por el déficit de su reserva, el tipo de descuento y de redescuento deberá recargarse en una cantidad equivalente a lo menos a la mitad de la tasa de dicha multa.

Estas últimas disposiciones obligarían al Banco a elevar en consecuencia, en forma considerable sus actuales tasas de descuento y redescuento, lo que traería consigo trastornos de enormes repercusiones en las Instituciones bancarias, en el comercio y en la industria.

Terminó el señor Guente manifestando que sometía a la consideración de los señores Directores el cuadro de antecedentes a que se ha referido, con el objeto de informarles de la gravedad de la situación a que puede verse arrojado la Institución por motivo del incremento de sus emisiones.

El señor Kanam dijo que estimaba de enorme importancia los datos que ha proporcionado el señor Guente, tanto porque ellos revelan la situación financiera y los problemas que puede verse obligado a enfrentar el Banco, cuanto porque justifican plenamente las opiniones sostenidas en sesiones pasadas por la mayoría de los Directores, en el sentido de que era absolutamente inconveniente para las actividades bancarias, comerciales, industriales y agrícolas del país rebajar la tasa de descuento y redescuento. Si se hubiera acordado en esa oportunidad por el Consejo del Banco una rebaja de esas tasas, el problema que ha presentado al Director el señor Guente tendría actualmente caracteres mucho más graves de los que hoy día reviste.

El señor Edwards expresó que debía ponerse en conocimiento del señor Ministro de Hacienda los antecedentes que ha suministrado el señor Guente, con el objeto de informarle acerca de la situación en que se halla el Banco frente al aumento de las emisiones y de solicitarle que estudie las medidas que puedan ser convenientes para poner remedio a esta situación.

El señor Hery se manifestó de acuerdo con las ideas del señor Edwards y agregó que debía, además, ponerse en manos del señor Ministro una nota que explicara ampliamente las cifras y datos a que se ha referido el señor Guente, con el objeto de dejar constancia de que el Directorio del Banco se preocupó oportunamente de la situación producida e informó al Gobierno de ella.

Dadas estas opiniones el Consejo resolvió que la Mesa del Banco se entrevistara con el señor Ministro de Hacienda y le informara sobre los datos y cifras a que se ha hecho referencia en esta sesión, relacionados con la reserva de oro del

Banco y con el monto de los billetes en circulación y de los depósitos, debiendo, al mismo tiempo, enviarle una nota que consignara sus antecedentes. Una copia de esta nota y de sus anexos se remitirá a cada Director.

Se acordó, además, que se ordenara confeccionar semanalmente un cuadro relacionado con la reserva de oro del Banco y con el monto de sus emisiones, semejante al presentado en esta sesión.

El señor Gerente dio cuenta de la situación del oro y de las monedas extranjeras al 3 de Mayo de este año:

Oro y Monedas Extranjeras

Oro en Chile

Munidos \$ 65.698.532.36

En barras y en pasta 74.210.187.96

Oro en el Exterior

En tránsito 4.847.098.07

\$ 144.755.818.39

Menos: Oro de Eucuros

1.797.450.40

Fondos de Conversión

\$ 145.958.367.99

Oro y Monedas Extranjeras de Eucuros.-

	Fr. Sd.	£. Est.	US\$	Var. Neg.	Fr. Frs.	Fr. Belgas.	Dineros	Liras	Bolivianos	Soles P.	Fr. Suizos.
Oro de Eucuros	1.797.450.40										
Bco de Londres, Londres		7.760.3.0	99.324.42								
Bco de Londres, New York			152.914.64								
Bco de Londres, B. Aires				23.213.97							
National City Bk, New York			2.112.542.61								
National City Bk, Londres		22.878.10.4									
National City Bk, París					3.724.67						
National City Bk, Bruselas						1.327.31					
National City Bk, Lima										90.87	
J. H. Schroeder Bk, Long. New York			12.505.55								
Guaranty Trust Co. New York			214.66.46								
Bank National Bk, New York			71.380.58								
Young Trust Co., New York			42.259.69								
Chase National Bk, New York			404.276.94								
Federal Reserve Bk, New York			1.247.431.50								
N. H. Rothschild y Fros, Londres		49.15.10									
Alfreds Bk Ltd, Londres		328.15.0									
Midland Bk Ltd, Londres		2.741.15.8									
Spieser, Banker, Zagreb							24.260.60				
Bco de Chile, Santiago								575.46			
Bco Central de Bolivia, La Paz									2.983.14		
Credit Suisse, Zurich											225.-
Billetes extranjeros Dólares			1.457.49								
Billetes extranjeros Libras		97.62									

1.797.450.40 33.856.6.0 4.358.708.88 23.213.97 3.724.67 1.327.31 24.260.60 575.46 2.983.14 90.87 225.00

Comité Ejecutivo

En atención a que el miembro del Comité Ejecutivo, señor Alamo, se ha ausentado al extranjero, se acordó designarlo como representante al Director señor Figueroa y ratificar lo obrado por éste Director en la sesión de Comité que ha precedido a la Directiva.

Se resolvió, asimismo, que las reuniones de Comité se efectuaran los días miércoles de cada semana a las 3 P.M.

El señor Gerente dio cuenta que se había procedido a emitir 268 acciones, clase "C", para el Banco Italiano a \$1.439.33 cada

Emisión de Acciones Clase "C"

una, con ocasión del aumento de capital experimentado por esa Institución

Se levantó la sesión

Enio Schumis

A. Sease

Secretary

Agustin

José Carras

Rich

Profrat

Guillermo Edwards

Guillermo Edwards

Enio Schumis